ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4133.010.26.1.1762-2026
CONTRATISTA	Laura Jimena Vargas Dorado
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1.143.845.869
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. Implementación del plan de manejo del acuífero en Santiago de Cali BP-26005917.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($18.741.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de agosto de 2026
FECHA DE INICIO	20 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($18.741.000)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de octubre de 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Que en virtud de las funciones que por ley le han sido asignadas al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, este Organismo requiere del apoyo del talento humano por intermedio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que coadyuven de manera articulada con el DAGMA en el desarrollo de los diferentes procesos que se gestan al interior de la misma, dando cumplimiento a su misionalidad y responsabilidad para su normal funcionamiento.

Que, con el fin de satisfacer esa necesidad, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4133.010.26.1.1762-2026, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y Laura Jimena Vargas Dorado, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA en la ejecución del proyecto. Implementación del plan de manejo del acuífero en Santiago de Cali BP-26005917.

Que, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de octubre de 2026.

Que, el valor inicial se estipuló en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($18.741.000) y la forma de pago quedó establecida así: El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en tres (3) cuotas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($6.247.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Que mediante el Decreto No. Decreto No. 4112.010.20.0780 del 24 de junio de 2026, “por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, de conformidad a su Artículo Quinto: “Los contratos que se celebren en desarrollo de las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto, tendrán plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el delegatario será responsable de las actuaciones correspondientes a la etapas precontractual, contractual y poscontratuales”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, con el fin de cumplir con las metas fijadas para el año en curso, el DAGMA, requiere adicionar una actividad contractual al contrato de Prestación de Servicios No. 4133.010.26.1.1762-2026 del 18 de agosto por lo cual es necesario modificar la forma de pago y realizar adición presupuestal.

Que, en ese mismo sentido se requiere adicionar a la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA la siguiente actividad contractual como penúltima: Realizar informe de gestión que detalle el apoyo profesional en el desarrollo del plan de trabajo de la estructuración del área metropolitana del Suroccidente colombiano y la transición en autoridad ambiental.

Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, el DAGMA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Autoridad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio ofrecido por el organismo, y con el fin de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, se requiere Modificar y Adicionar el presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En consideración de lo anteriormente expuesto, se hace necesario solicitar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.1762-2026, en el sentido de MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, y modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO, de conformidad con las razones mencionadas, a continuación, se describen los términos:

Se requiere adicionar a la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA la siguiente actividad contractual como penúltima: Realizar informe de gestión que detalle el apoyo profesional en el desarrollo del plan de trabajo de la estructuración del área metropolitana del Suroccidente colombiano y la transición en autoridad ambiental.

Se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.123.500), previa verificación de la publicación del informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Así las cosas, el valor del contrato y la forma de pago quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.864.500).

El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas, de la siguiente manera:

La primera y segunda cuota por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($6.247.000), previa certificación de cumplimiento y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La tercera cuota por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.123.500), previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de gestión que detalle el apoyo profesional en el desarrollo del plan de trabajo de la estructuración del área metropolitana del Suroccidente colombiano y la transición en autoridad ambiental, así como la correspondiente certificación de cumplimiento y satisfacción.

Y la última cuota por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($6.247.000), previa certificación de cumplimiento y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

En consecuencia, para sopesar el nuevo plazo de ejecución, se solicita la adición al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES respaldado con el CDP No. 3500278604 con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fecha 17 de septiembre de 2026 y apropiación presupuestal No. 4133/A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.009/62020010014/BP260059171010106.

Atentamente,



MARIA YOLANDA CUELLAR MONTES
CARGO: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, octubre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.